



## RESOLUCION 93 DE 2015

(Enero 30)

Por la cual se establecen las tarifas de las zonas de estacionamiento regulado.

### EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales conferidas por la ley 769 de 2002 y en especial las delegadas mediante el Decreto Municipal 1111 del 31 de julio de 2009, y

#### CONSIDERANDO:

- A. Que el acuerdo Municipal 38 de 1994, crea el sistema de estacionamiento regulado en las vías públicas de la ciudad, y establece una tasa de uso para ello, facultando al alcalde para la reglamentación de todo lo concerniente a dicho sistema.
- B. Que la misma disposición municipal en su artículo 5° ordena que para la determinación de la tarifa de la tasa se deberá tener en cuenta el valor permitido de cobro a los parqueaderos de la zona de tal manera que aquella nunca sea inferior al 70% de dicho valor.
- C. Que mediante Decreto Municipal 1111 del 31 de julio de 2009, se reglamentó el Sistema Municipal de Estacionamiento Regulado y en su Artículo 2° se facultó al Secretario de Movilidad para la reglamentación, dirección, programación, y operación del mismo, así como la designación, creación, modificación y supresión de las ZER y las ZER-C y la fijación de la tarifa o tasa de uso.
- D. Que el Artículo 3° del decreto Municipal 1111 de 2009, dispone que para la designación, supresión y modificación de Zonas de Estacionamiento Regulado, la Secretaría de Movilidad realizará los estudios técnicos, en los que tendrá en cuenta las normas de tránsito vigentes y la reglamentación urbanística, así mismo las características del área de influencia y las necesidades de la ciudad, y además incluirá un estudio de parqueo autorizado y/o efectivamente cobrado en la zona a fin de cumplir con lo estipulado en la norma mencionada en el literal anterior.
- E. Que el decreto Municipal 1111 de 2009, igualmente estableció que con la designación, supresión y modificación de cada ZER se fijarían horarios y tasa de uso o tarifa, pero igualmente dispuso en su Artículo 12 que las ZER que a la entrada en vigencia el Decreto, estuvieran en operación podrían continuar.



Secretaría de Movilidad - Carrera 64C 72-58 – Barrio Caribe  
 Línea Única de Atención Ciudadana 44 44 144  
 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

- F. Que en ese orden de ideas, y adicionalmente porque comienza un nuevo año, se hace necesario fijar las tarifas o tasa de uso de todas las ZER y ZER-C de la ciudad, para el año 2015, para lo cual ya se cuenta con el estudio pertinente sobre los valores aprobados y efectivamente cobrados por los parqueaderos de cada zona.
- G. Que dado que las tarifas sugeridas en el estudio realizado para ello consultan lo indicado en el Acuerdo Municipal 038 de 1994, salvo para las ZER-C y ZER Aguacatala, por las consideraciones espaciales expresadas en el estudio, se acogerán las tasas o tarifas allí indicadas.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer las tasas de uso de las ZER Y ZER-C existentes en la ciudad, para el año 2015 y hasta tanto se expida nueva reglamentación, en los términos que se indican en el siguiente cuadro:

N	ZONA	Propuesta 2015
1	Poblado	\$ 3.400
2	Boston	\$ 2.700
3	Perpetuo Socorro (HGM)	\$ 2.700
4	Bombona	\$ 2.700
5	San Benito	\$ 2.500
6	Prado	\$ 2.500
7	Viaducto	\$ 2.500
8	Carrera 70	\$ 2.500
9	Bolivariana	\$ 2.500
10	San Vicente	\$ 2.500
11	Sevilla	\$ 2.500
12	Laureles	\$ 2.500
13	Aguacatala	\$ 2.600
14	ZER-C Maturín	\$ 5.400



N	ZONA	Propuesta 2015
15	Motocicletas El Poblado	\$ 1.400
16	Motocicletas en otras zonas	\$ 1.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015)

**OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO**  
Secretario de Movilidad

Aprobó	Juan Carlos Lema Escobar Subsecretario Legal y Administrativo
Revisó	Carlos Alberto Marín Marín. Subsecretario de Seguridad Vial y Control.
Proyectó	Sebastián Blandón Sánchez. Apoyo Financiero a la Supervisión.



Secretaría de Movilidad - Carrera 64C 72-58 – Barrio Caribe  
Línea Única de Atención Ciudadana 44 44 144  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

